



Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las páginas 1 y 2 de la solicitud.

RAIP No. 0299/2019

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2019-0347**, de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "**1. ¿Para usted que son Relaciones públicas y cuál es su objetivo principal?**"

2. ¿Cuáles son los conocimientos generales que debe tener un buen relacionista público?

3. ¿Qué habilidades debe tener un relacionista público dentro de una empresa?

4. ¿Cuáles son los valores fundamentales de un relacionista público?

5. ¿En qué área laboral se puede desempeñar un relacionista público?

6. ¿En su opinión las redes sociales web, blogs, canales de YouTube, contribuyen a un mejor desempeño del relacionista Público y mantener una buena imagen de una empresa?

7. ¿Según su experiencia, cuál es la tendencia de la profesión en el país?

8. Nombre del entrevistado.

9. Cuantos años tiene de ejercer su profesión." (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

**Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600**

- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección de Transparencia Acceso a la Información y Participación Ciudadana, (DTAYPC)**, en atención a su requerimiento, gestionó y entrego respuesta de los requerimientos solicitados que se adjuntan al presente, (siendo 9 respuestas).

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información

Ministerio de Economía, República de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600